

APRUEBA EXENCION PARCIAL (25%) DEL COBRO DE DERECHO DE ASEO DOMICILIARIO A LOS CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN EN EL LISTADO ADJUNTO.

RESOLUCION N° 2858

RECOLETA. 11 NOV 2010

VISTOS:

1. El texto refundido Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, D.O. 11.01.2000.
2. Decreto Supremo N° 2.385/96, que fija el texto refundido del Decreto Ley N° 3063/79 de Rentas Municipales.
3. Decreto Exento N° 4378, del 05 de Octubre del 2006 que aprueba texto refundido del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento N° 21 (08.01.08) que aprueba modificación del reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
5. Decreto Exento N° 5325 (22.12.08) que delega atribuciones al Director de Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto lo siguiente.

RESOLUCION:

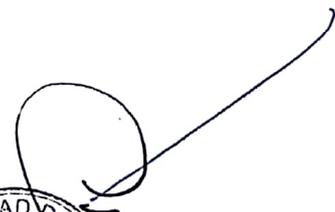
1.-DEJASE 25% del Cobro de Derecho de Aseo Domiciliario al contribuyente que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	DIRECCION	ROL	SOLICITUD	GIROS
LABRAÑA LABARCA CARLOS	Tachado Ley N°19.628			1206	2625328

- 2.-DEJASE establecido que la exención regirá a partir de la 4ª cuota del año 2010
- 3.-MODIFIQUESE la tarifa del Sistema Computacional.
- 4.-La presente Resolución tendrá una vigencia de tres (3) años corridos, a contar de esta fecha.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.

  
HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MARTIN TOLEDO VILLALOBOS  
DIRECTOR (S) DE ASEO Y ORNATO  
